

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 6 de Febrero de 1952

Núm. 31

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas semestrales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

##### Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 31 de Marzo de 1951 (Boletín Oficial del Estado de 8 de Abril), para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría de 31 de Marzo de 1951 (Boletín Oficial del Estado de 8 de Abril), y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo séptimo de la Orden de 31 de Enero de 1944, esta Dirección General ha acordado la publicación de la siguiente relación de nombramientos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría que, por no haberse interpuesto recurso alguno contra los mismos al ser publicados como provisionales, tienen el carácter de firmes y definitivos:

#### Provincia de León

Ardón, (1) D. Pedro Parami Casado.

Bercianos del Páramo, D. Francisco Martínez González.

Fresnedo, D. Lucas Alvarez Marqués.

Grajal de Campos, D. Argimiro Burdiel Felipe.

Sancedo, D. Nicanor Díez Viñuela.

Soto y Amio, D. Daniel Rodríguez Montoro.

Valdefuentes del Páramo, D. José Fuertes Domínguez.

Villamartín de Don Sancho, D. Alpiniano Rodríguez Gómez.

Villaobispo, D. Saturnino J. Garrido González.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo séptimo de la Orden de 31 de Enero de 1944 se publica en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el

(1) Pendiente de recurso.

concurante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso, se atenderán a lo dispuesto en los apartados octavo y nueve o de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 29 de Enero de 1952.—El Director General, José García Hernández. 452

### Ministerio de Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes  
Circular número 783 por la que se modifica lo número 651 sobre Cartillas de racionamiento.

Las libertades decretadas hasta la fecha para el comercio y consumo de diversos artículos alimenticios y las circunstancias favorables que concurren en los que continúan in-

tervenidos, crean un ambiente favorable a suavizar en ciertos sectores las reglamentarias justificaciones de suministro de artículos sujetos a racionamiento.

En virtud de lo expuesto, esta Comisaría General ha resuelto:

Artículo 1.º A partir del día 1 de Febrero próximo los hoteles, fondas, pensiones, restaurantes, tabernas que sirven comidas y, en general, los establecimientos de la Industria Hotelera, quedan relevados de la obligación de justificar con cupones de racionamiento los suministros que efectúen a personas «no inscritas» en sus censos respectivos.

Art. 2.º La asignación de cupos de artículos intervenidos a los establecimientos a que se refiere el artículo anterior seguirá verificándose, en tanto no se disponga lo contrario, en la misma cuantía en que hasta la fecha se realiza.

Art. 3.º En el sentido expuesto quedan modificadas: la Circular número 377-A, en la parte que continúa vigente por la 503; la Circular núm. 651 y cuantas otras disposiciones hagan referencia a la materia.

Madrid, 25 de Enero de 1952.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de la Gobernación y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas e Ilmos. señores Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Excmos. señores Gobernadores civiles.

499

## Ministerio de Agricultura

ORDEN de 2 de Febrero de 1952 por la que se prorroga el ejercicio de la caza mayor durante el presente año hasta el día 18 del presente mes.

Ilmo. Sr.: Dadas las especiales circunstancias climatológicas del año actual y en atención a razonables peticiones formuladas por Entidades calificadas solicitando que sea demorado por breve plazo el comienzo de la veda de la caza mayor que señalaba la Orden de 21 de Junio de 1951.

Este Ministerio, usando de las facultades que le confiere la Ley de 26 de Julio de 1935, tiene a bien disponer:

Se prorroga el ejercicio de la caza mayor por el presente año, con excepción de la del rebeco, macho montés y corzo, hasta el día 18 del presente mes, dando, por tanto, comienzo la veda el día 19 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de Febrero de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

500

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULARES

El Sr. Brigada de la Guardia Civil Jefe de Línea de Veguellina, participa a este Gobierno Civil, que compareció en la Casa-Cuartel Agustín Alvarez Huerga, vecino de Villoria de Orbigo, denunciando que sobre las once horas del día 30 del ppdo. mes de Enero, había desaparecido su hermana política Rosario López Alvarez, de 40 años, soltera, viste una bata de percal negra, pañuelo marrón en la cabeza, calza zapatillas negras con madreñas y lleva una manta casera, tiene perturbadas sus facultades mentales.

Intereso de los Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, procedan a la busca de la misma y caso de ser habida deberá ser conducida al domicilio del denunciante, quien sufragará los gastos que se originen.

León, 4 de Febrero de 1952.

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

506

El Sr. Comisario Jefe del Cuerpo General de Policía, participa a este Gobierno Civil que el día 26 del ppdo. mes de Enero compareció el vecino de esta localidad D. José Hidalgo Morales, con domicilio en la calle de Gómez Salazar núm. 14, dando cuenta hacia dos días que no regresaba al domicilio su sobrino Rufino Delgado Hidalgo, de 17 años, hijo de Esteban e Ignacia, natural de Meco (Madrid), alto, delgado, pelo castaño, viste un mono azul y una peliza marrón con cuello de piel y zapatos negros.

Intereso de los Agentes y de la Autoridad dependientes de la mía, procedan a la busco del mismo y caso de ser habido deberá ser conducido a su domicilio.

León, 2 de Febrero de 1952.

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

472

### Junta Provincial de Beneficencia de León

#### ANUNCIO

Incoado en esta Junta expediente para clasificación de la Fundación «OCTAVIO ALVAREZ CARBALLLO», se hace público por medio del presente a los efectos del número 1.º del Artículo 57 de la Vigente Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, y, a fin de que los señores representantes de la Fundación y los interesados en sus benefi-

cios puedan alegar lo que en pro o en contra estimen procedente, se advierte se hallará de manifiesto el expediente en esta Secretaría por término de treinta días hábiles, contados desde el de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 4 de Febrero de 1952.

El Gobernador Civil Presidente,

J. V. Barquero

508

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción de una casilla, en el Km. 8 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Miguel Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de el término en que radican, que es de Mansilla de las Mulas, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 30 de Enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

429

## INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Caja Nacional de Subsidios Familiares

#### RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de Abril de 1952

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca, entre trabajadores de esta Provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Abril de 1952 con sujeción a las siguientes bases:



1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, formulándose necesariamente, así como los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, dentro del plazo que señala esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación Provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, n.º 3, o en sus Agencias, hasta el día 29 de Febrero corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 1.º de Febrero de 1952.—El Director Provincial, José María M. Ladreda. 482

### Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas Terrestres.—Inscripciones

#### ANUNCIO

D. José Soto Bardán, vecino de Llamas de Laciara, Ayuntamiento de Villablino, en nombre propio y de 17 señores más, solicitan la inscripción, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas creados por el Real Decreto

de 12 de Abril de 1901, del que vienen disfrutando en el río Sil, por la presa llamada «Las Campanas», en términos de su vecindad, con destino al riego de unas 7,40 hectáreas de terreno.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villablino, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, núm. 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 28 de Diciembre de 1951.—El Ingeniero Director, I. Fontana. 37 Núm. 109.—47,85 ptas.

D.ª Cristina Rodríguez Peláez de la Peña, vecina de Tineo (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de agua públicas, del que viene disfrutando en el río de Villaseca, en términos de Rabanal, Ayuntamiento de Villablino (León), con destino al riego de su finca llamada «Del Salgueral» de una hectárea de extensión.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villablino, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, núm. 2, 3.º de esta ciudad.

Oviedo, 24 de Diciembre de 1951.—El Ingeniero Director, I. Fontana. 4848 Núm. 108.—44,55 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el repárto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución del proyecto de apertura y pavimentación de la calle K, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 28 del pasado mes de Enero, al objeto de que durante el plazo de quince días y siete más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 2 de Febrero de 1952.—E. Alcalde, A. Cadorniga. 473

Acordado por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de Enero, refrendar decreto dictado por la Alcaldía, por el que se declara de urgencia la realización de las obras de pavimentación de la Plaza Semiéptica y calle K, y que su contratación sea mediante concurso, se hace público para que contra dicha declaración de urgencia y sistema de contratación se formulen en el plazo de tres días hábiles las reclamaciones que se estimen pertinentes por los residentes en este término municipal.

León, 1 de Febrero de 1952.—El Alcalde, A. Cadorniga. 474

#### Ayuntamiento de Barjas

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para pago de los gastos de construcción del Centro Primario de Higiene y vivienda para el Médico, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en unión de las ordenanzas del mismo, a los efectos de que durante dicho plazo y los quince días siguientes puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Barjas, 23 de Enero de 1952.—El Alcalde, José Santín. 325

#### Ayuntamiento de Algadefe

Aprobadas por este Ayuntamiento unas ordenanzas de obras de construcción y reconstrucción, se exponen al público, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones.

Algadefe, a 25 de Enero de 1952.—El Alcalde Pablo García. 334

#### Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951, de caudales y presupuesto.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, y pasarán dichas cuentas al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación provisional.

Villamartin de Don Sancho, 25 de Enero de 1952.—El Alcalde, Baltasar Ovejo. 352

*Ayuntamiento de  
Valverde Enrique*

Formados los documentos procedentes para la exacción de los arbitrios creados para atender a la parte de ingresos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, los cuales se hallan expuestos en esta Secretaría por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Valverde Enrique, a 25 de Enero de 1952. — El Alcalde, (ilegible). 358

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1952, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Valdepiélago 351

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santiagomillas	331
Valdeteja	332
Calzada del Coto	342
Valdefresno	360
Villaornate	363
Laguna de Negrillos	381
San Esteban de Valdeuza	423
Villabraz	430
Boñar	435
Rioseco de Tapia	439
Valderrey	479
Villamontán	488
Almanza	502

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1952, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Vilfaverde de Arcayos	349
Valdepiélago	351
Bustillo del Páramo	415
Villasabariego	505

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1951, queda de manifiesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cármenes	333
Cubillas de Rueda	380
Los Barrios de Salas	412
Páramo del Sil	436
La Antigua	441
Benuza	468
Soto de la Vega	484
Santas Martas	490

Habiendo sido confeccionado, por los Ayuntamientos que siguen, el Padrón de Tasa de Rodaje, impuesto establecido por la Excelentísima Diputación Provincial, para el ejercicio de 1952, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Santas Martas 329

**Entidades menores**

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

*Presupuesto ordinario 1952:*

Herreros de Jamuz	327
Valdespino-Cerón	346
Magaz de Abajo	366
La Válgoma	414
Galleguillos de Campos	431
Arenillas de Valderaduey	459

*Ordenanzas de exacciones:*

Magaz de Abajo	366
----------------	-----

*Ordenanzas de exacciones que regirán durante diez años:*

La Válgoma	414
------------	-----

*Cuentas de 1-3-51 a 31-1-52:*

Grandoso	481
----------	-----

*Junta vecinal de Campo de Villavidel*

Se halla expuesto al público en el domicilio del que suscribe, durante el plazo de quince días y para oír reclamaciones, el reparto girado para atender a las necesidades de esta Junta para el año actual.

Campo de Villavidel, 23 de Enero de 1952. — El Presidente, Gabino Rubio. 310

*Junta vecinal de Rueda del Almirante*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 (apartado VIII); 42 y enunciado d) del 2.º, todos ellos del Estatuto de Recaudación, en relación con el artículo 714 de la Ley de Régimen Local, vengo en dar a conocer a toda clase de Autoridades y Organismos Oficiales, así como a los contribuyentes, el nombramiento de Recaudadores a favor de esta Corporación, de D. Leandro Nieto

Peña y D. José Luis y D. Leandro Nieto Alba, vecinos de León. Rueda del Almirante, a 28 de Enero de 1952. — El Presidente, Emeterio Valladares. 410

**Administración de Justicia**

*Juzgado de primera instancia de Astorga*

Don Angel García Guerras, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor D. Angel García Guerras, Juez de primera instancia accidental del partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de ocho mil pesetas, que ante él penden, seguidos entre partes, de una como actora D. Joaquín Pérez Cordero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Justo de la Vega, representado por el Procurador Sr. Martínez, bajo la dirección del Letrado Sr. Gavela, y de otra, como demandado, D. Vicente Pérez Cordero, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad, que se halla declarado en situación de rebeldía procesal por su incomparecencia. Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Martínez en nombre y representación de D. Joaquín Pérez Cordero, debo condenar y condeno al demandado D. Vicente Pérez Cordero, a que una vez firme esta sentencia abone al actor la suma de ocho mil pesetas, con más el interés legal de la misma, desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su total pago, haciendo expresa imposición a dicho demandado de las costas del procedimiento.—Se ratifica el embargo preventivo trabado sobre bienes del demandado, con fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en forma legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel G. Guerras.—Rubricado.»—Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Vicente Pérez Cordero, pongo el presente en Astorga, a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Angel G. Guerras.—El Secretario, (ilegible).

469 . Núm. 110.—102,30 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1951 —